

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo.

ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se dispone el abono de una gratificación extraordinaria a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se especifican.

Ilmo. Sr.: Con destino a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se indican, y en atención a las circunstancias que en los mismos concurren, se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial, y por una sola vez.

En su virtud, Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del próximo mes de noviembre se abonará por las Empresas correspondientes una gratificación extraordinaria, por el importe de una mensualidad de su haber, a los trabajadores comprendidos en las siguientes Reglamentaciones de Trabajo: Banca Privada, Banco Exterior de España, Banco Hipotecario, Banco de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito Industrial, Empresas de Seguros, Cajas Generales de Ahorro Popular, Industrias Químicas, Industrias del Vidrio, Industrias de Cerámica, Minas de Plomo, Industria Maderera, Industria Papelera, Minas Metálicas, Comercio, Compañía de Líneas Aéreas Iberia y demás Empresas de Navegación Aérea a las que se ha hecho extensiva la misma; Empresas Navieras, Empresas Consignatarias de Buques, Entidades de Radiodifusión, Compañía Internacional de Coches-Cama, Empresas de Contratas Ferroviarias; Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de uso público y Explotación de Ferrocarriles por el Estado y RENFE.

Art. 2.º Dentro del próximo mes de noviembre, y por las Empresas de que dependen, se abonará una gratificación extraordinaria por el importe de veintidós días de su retribución a los trabajadores comprendidos en las siguientes Reglamentaciones de Trabajo: Minas de Carbón, Industrias Siderometalúrgicas, Construcción y Obras Públicas, Tejas y Ladrillos, Fabricación de Cemento, Yesos y Caes, Industrias de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento, Industrias del Corcho, Industrias dedicadas a la Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua; Industrias dedicadas a la Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Industrias Textiles de Sector Lana, Sector Algodón, Hilos Comerciales y Redes para Pescar, Boinas, Sector Seda, Cintería, Trencillería y Pasamanería; Fibras artificiales, Aprovechamiento de desperdicios, Sector Géneros de Punto, Mantas y Muletones de

Algodón, Mantas y Muletones de Mezcla, Alfombras y Tapices, Cintas de Car-da, Fibras Diversas, Obtención de Fibra de Lino, Manual del Esparto, Fieltros y Sombreros, Obtención de Fibras de Algodón, Manipulación de Trapos, Manual del Cáñamo y Acondicionamiento Textil; Industrias de Artes Gráficas, Manipulado de Cartón y Manipulado de Papel de Fumar; Prensa, Industria Harinera y Normas Complementarias para la fabricación de Purés y Similares y de Piensos Compuestos; Industria Panadera, Industria Elaboradora del Arroz, Industrias de Transporte por Carretera, Compañías Ferrocarril de Barcelona, S. A., y Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., Compañía del Metropolitano de Madrid, Sociedad Anónima, y Compañías de Tranvías, tanto Provinciales como Locales.

Art. 3.º A los efectos del pago de las gratificaciones referidas se entenderá por salario el base de la categoría del trabajador, incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus o pluses de carestía de vida legalmente establecidos.

Art. 4.º Las presentes gratificaciones extraordinarias tendrán la consideración de gastos de Empresa; e igualmente no serán computables a efectos de Seguros Sociales ni Montepíos de Previsión Laboral, y no incrementarán el Plus Familiar.

Art. 5.º Las Empresas que voluntariamente hayan satisfecho alguna paga extraordinaria durante los meses transcurridos del año en curso, no vendrán obligadas a satisfacer las que por la presente Orden se establecen.

Lo que partiepo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre.)

(G. C.—4.639)

Rectificación a la Orden de 30 de octubre de 1952 por la que se dispone el abono de una gratificación extraordinaria a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se especifican.

Habiéndose padecido un error en el artículo cuarto de la Orden de 30 de octubre pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 siguiente, se publica de nuevo el referido artículo con su redacción definitiva:

«Artículo 4.º Las presentes gratificaciones no podrán repercutir en los precios; tendrán las consideraciones de gastos de empresa, y no serán computables a efectos de Seguros Sociales ni Monte-

pios de Previsión Laboral, ni incrementarán el Plus Familiar.»

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de noviembre.)

(G. C.—4.661)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección primera

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Alberto de Comenge y Gerpe para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en una finca de su propiedad denominada «El Garzo», sita en el término municipal de Las Rozas, de esta provincia, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.638)

Secretaría general.—Sección segunda

Relación de los términos municipales de esta provincia a cuyos Ayuntamientos se ha notificado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el comienzo de los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año de 1953, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926:

Villar del Olmo, Ribas y Vaciamadrid, Orusco, Nuevo Baztán, Campo Real, Ambite.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales, de 30 de mayo de 1928, y artículo 5.º de la R. O. anteriormente citada.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.639)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de octubre próximo pasado, el proyecto y pliegos de

condiciones para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, durante el ejercicio forestal 1952-53, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—20.586)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 27 de octubre próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo a Aravaca, durante el ejercicio forestal 1952-53, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—20.585)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de señalización en el ferrocarril suburbano, entre la estación de la plaza de España y Carabanchel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Carabanchel, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,60 pesetas, en

pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para la propuesta de adjudicación.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.578)

La Excmá. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase y de una vivienda para guarda y almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 433.221,07.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.664,45 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 17.328,85 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XIX, «Resultas», del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase y de una vivienda para guarda y almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda y tercera clase y de una vivienda para guarda y almacén de herramientas en el Cementerio Municipal de Barajas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—20.577)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

CUARTO TRIMESTRE DE 1952

El día 3 del próximo mes de noviembre dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas, entre las que se hallan los de Contribución Urbana extendidos como consecuencia de las declaraciones de renta formuladas por los propietarios de fincas urbanas correspondientes a los pueblos de la provincia.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 13 de diciembre próximo y que durante los primeros días de dicho mes, o sea del 3 al 13, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectiva; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivos a la presentación del Recaudador como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado sus ingresos incurrirán en apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100 de los débitos, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea del 20 al 30 de diciembre.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto, por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Se advierte, igualmente, que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos, se considerará para lo sucesivo relevado de tal obligación al Recaudador de la Zona respectiva, hasta tanto que por el contribuyente se interese por el mismo por escrito. (Artículo 62 del Estatuto.)

Al propio tiempo, se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sea entregado el recibo o recibos que solicite de la oficina recaudatoria.

La Contribución Territorial Rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente-cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—4.642)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Moisés Sancha, S. A., domiciliada en Madrid, calle del Arenal, número 9, en expediente número 1.682, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina de ojal, marca «Singer», en buen uso.

Otra máquina de cortar cuerda, marca alemana, también en buen uso.

Tasadas en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Arenal, número 9, siendo su depositario don Moisés Sancha, S. A.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 15 de noviembre, a las once treinta de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de octubre de 1952.—El Secretario, P. H.—Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.551)

Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Imporex, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 34, en expediente número 1.545, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una caja de caudales, marca «Gru-ber».

Un bureau en madera de roble, americano, con cinco cajones en su parte baja y 38 cajoncitos en su parte superior.

Una mesa de despacho de cinco cajones, en madera de roble.

Dos mesas de despacho de tres cajones, en madera de roble.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», M-5, número 4221291-11.

Un armario fichero de tres cuerpos, con ocho departamentos, en madera de roble.

Una máquina de escribir, marca «Uranian», número G-696, 125.

Una máquina de escribir, marca «Oro», número 11,21,86.

Un tresillo, tapizado en color verde claro.

Un tresillo, tapizado en pana color gris.

Tasado todo ello en la suma de cuarenta y dos mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, número 34, siendo su depositario Imporex, S. A.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 15 de noviembre, a las diez de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de octubre de 1952.—El Secretario, P. H.—Fernando M. Mollá.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.552)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, y en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra doña Carmen Arriaza Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca, sita en Aravaca:

Casa señalada con el número 20 de la calle Alta de la Iglesia, hoy Pérez de Victoria, accesoria a la de la Jabonería; está limitada: al Este, con calle Alta de la Iglesia; al Norte, la medianería de la

derecha, mancomunada con la casa número dieciocho, propia del señor Riaza; al Sur, la medianería de la izquierda, también mancomunada con la casa número 22, propia del señor Riaza, y al Oeste, con la calle de la Jabonería. La figura del expresado terreno es un trapecio, cuya superficie es de 319 metros 80 centímetros, o sean 4.003 pies 20 décimos. Consta de planta baja en parte de superficie distribuida en dos crujías, fachada a la calle Alta de la Iglesia, siendo su reparto en recibimiento, sala, gabinete, tres alcobas, comedor, cocina, despensa, común y jardín con pozo de aguas, claras; su construcción consiste en cimientos de mampostería con mezcla de cal, las fachadas y medianerías de fábrica de ladrillo, traviesas, entramados de madera y tabicadas de ladrillo, el techo con tirantillas de madera y cañizos, la armadura de flores de madera, entablado con ripia cubierta con teja ordinaria y con canalones de cinc. Tabiques sencillos en la distribución interior, brechas con ladrillos guarnecidos y blanqueados todos los muros y techos; el fogón con su hogar, campana y subida de humos por tubos de barro, chimenea en el tejado y vasares en la cocina, solados baldosin en diferentes habitaciones y en otras entarimadas, de madera y azulejos su fogón. La carpintería, de taller con herrajes de calcos y seguridad; su pintura y cristalería, con rejas de hierro dulce y empapeladas varias habitaciones. Título: La finca descrita pertenece a doña Carmen Riaza Soto por herencia de don Marcelino Ruera y Hererras, por escritura otorgada en Madrid el 13 de abril de 1908 ante el Notario de dicha capital don Ricardo de Rueda; inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 224 del archivo, 13 del Ayuntamiento de Aravaca, folio 3, finca 592, inscripción segunda. Tasada en treinta mil pesetas. Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, o sea la cantidad de treinta mil pesetas.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1952.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—7.516)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña Petra Ramos Martínez, contra don Rufino Duque García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, siguiente:

«Chalet con jardín, número diecinueve de la calle de Joaquín Costa, de Madrid. Consta de planta baja, principal y desván. El terreno dentro del cual se halla linda: al Sur o frente, en línea recta de once metros, con la calle de Joaquín Costa; por el Oeste o izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros y catorce

metros sesenta centímetros, con solar o resto de la finca de origen; por la derecha, al Este, en dos líneas, de veinticinco metros cinco centímetros y sesenta metros setenta y cinco centímetros, con terreno de los señores Vivero y Hermosilla y La Vasco Castellana, y por el fondo o Norte, en línea de nueve metros once centímetros, con la calle de José Urioste. Comprende el terreno una superficie total de mil ciento sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil novecientos noventa y dos pies cinco décimos de otro, todos cuadrados.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándolo por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.701)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos

cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta, que sigue el Procurador señor Ullrich, en representación de don Miguel Anchia Azcarretazabal, contra don Gregorio Vargas (Casa Vargas), sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta

Los derechos de traspaso del local destinado a la industria de zapatería y guarinición, titulado «Casa Vargas», sito en Madrid, calle de Montesa, número veintuno, a veinte metros de distancia de la calle de Don Ramón de la Cruz, que consta de dos huecos de entrada, uno destinado a la puerta de entrada a dicho establecimiento y otro a escaparate, constando de tienda exterior, ésta de cuatro metros de ancha por tres metros de fondo, siendo los suelos de material hidráulico y las paredes pintadas al óleo en color azul claro, y la trastienda, de dos habitaciones, que hacen de dormitorio y comedor, de tamaño corriente, cocina y retrete, disfrutando dicho local de su correspondiente instalación de luz eléctrica y de agua corriente, rentando por el arriendo mensualmente la suma de doscientas treinta y una pesetas; tasados dichos derechos en la cantidad de veinte mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para dicha subasta el de tasación, o sea la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar, previa-

se, etc.), de las máquinas de escribir de las Oficinas centrales, y, en su virtud, aumentar el precio anual de conservación a 35 pesetas por máquina y año a partir del día de la fecha.

27 de junio de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.105. Conceder a la Sociedad Colombófila Avilesina una copa como trofeo para la suelta-concuso de palomas mensajeras que ha de tener lugar el día 6 del próximo mes de julio.

1.106. Conceder a la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo una copa como trofeo para el concurso automovilista que ha de celebrar dicha entidad.

GOBIERNO INTERIOR

1.107. Acceder a lo solicitado por la Sociedad de Amigos del Paisaje y los Jardines de esta capital, y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas (2.ª entrega), en concepto de ayuda económica para contribuir a sus propios fines; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.108. Desestimar instancia de doña Joaquina de la Vega López solicitando ampliación de plazas en el concurso-examen de Enfermeras Auxiliares de la Casa de Maternidad, que se está celebrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.º del Reglamento general de funcionarios de la Corporación.

1.109. Disponer sea revisado el expediente de depuración político-social de doña María Luisa García Sancho, ex Enfermera de la Beneficencia Provincial, en virtud de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en fecha 18 de junio del corriente año; cuya revisión deberá efectuarse con arreglo a los preceptos de la Orden de 21 de diciembre de 1951; designándose por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

(Continúan acuerdos 21 junio.)

1.088. Adjudicar definitivamente a don José Antonio García Molina, en la cantidad de 119.000 pesetas, la subasta para las obras de nueva construcción de variante en el camino provincial de Valdeaguna a Villamanrique de Tajo, kilómetro 7; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.089. Adjudicar definitivamente a don Victoriano Blanco Page, en la cantidad de 181.997,46 pesetas, lo que significa la baja del 15,35 por 100, la subasta para las obras de reforma de la Sala 23, en el Hospital Provincial; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.090. Adjudicar definitivamente a la entidad «Construcciones Angoso», en la cantidad de 425.059,58 pesetas, que significa la baja del 0,05 por 100, el concurso para las obras de instalación general de aireación de locales en el Instituto provincial de Obstetricia; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.091. Aprobar presupuesto para el bacheo y segundo riego superficial del pavimento del camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada, trozo comprendido entre los empalmes con el camino de Parla y la carretera de Madrid a Toledo, por un total importe de 149.990,46 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.092. Aprobar presupuesto para las obras de acondicionamiento y ensanche del camino del kilómetro 81 de la carretera general de Irún, por Piñuécar y Montejo al límite de la provincia, trozo comprendido entre los perfiles situados a 4.180 y 5.250 metros del origen, por un total importe de 99.938 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos;

mente a dicho acto, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que se subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación, y el que será devuelto una vez terminado el acto, a excepción del que resulte mejor postor.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—18.699)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don Francisco Miras Carmona, contra don Félix Sanz del Amo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, un camión, matrícula de Madrid número sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, marca «Chevrolet».

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dos de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y un mil setecientas veinticinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, ni rebasen la de ciento veintidós mil trescientas pesetas, que es el precio fijado al vehículo que se subasta como el de tasa oficial por el Sindicato Nacional del Metal, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de noventa y un mil setecientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

En caso de que por varios postores se ofreciera por el vehículo que se subasta la cantidad fijada al mismo por el Sindicato Nacional del Metal, se sorteará entre ellos.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.
(A.—18.700)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número doscientos quince de orden, del año actual, a instancia del Letrado don Germán Martínez Cavero, en nombre de don Angel Negrón de las Cuevas, y doña Carmen Colomer Claramunt, contra don Juan José Conejo Avila, sobre pago de pesetas, por providencia del día de hoy, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados en estos autos al demandado señor Conejo Avila, consistentes en un aparador de madera, una vitrina, una mesa de comedor, seis sillas, una lámpara y una mesa camilla, los que han sido tasados en la cantidad de cinco mil veinte pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día dieciocho del actual, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en dicha subasta:

Que es requisito indispensable para ello depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.
(A.—18.698)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JURISDICCION CENTRAL DE MARINA

Lecue Larrauri (Juan), hijo de Eleuterio y de Isidra, de treinta y tres años, natural de Lémona (Vizcaya), casado, domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya), calle Rivas, número 32, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá dentro del término improrrogable de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez Especial Permanente, Comandante Auditor de la Armada, don Benedicto García de Mateos, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión contra él dictado en la causa que se sigue con el número 13, de 1951, por el supuesto delito de estafa, y constituirse en prisión, debiendo, caso de ser habido, ponerse en prisión en la Provincial de Madrid, a las resultas de la referida causa, y a disposición de dicho Juzgado de Marina, sito en Madrid, paseo del Prado, número 5, piso segundo, que es donde ha de presentarse para la práctica de aquellas diligencias y la de prestar la oportuna declaración indagatoria.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 1952.—El Comandante Auditor Juez instructor, Benedicto García de Mateos.
(G. C.—4.311) (B.—5.540)

SAN FERNANDO

Torrado Villalobo (Juan), hijo de José y de Vicenta, natural de Olivenza (Badajoz), de estado soltero, de veinticinco años de edad, con residencia en Olivenza, calle plaza de España, número 12, y al ingresar en la Armada, en Madrid, calle Simón, número 28, procesado en

causa número 263, de 1952, por el delito de deserción, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante don Manuel Romero Fabre, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, sito en la avenida de la Marina, número 59, segundo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, a su inmediata detención, dando cuenta de ello a la Superior Autoridad de este Departamento y a este Juzgado de mi cargo.

San Fernando, 13 de octubre de 1952. El Comandante Jue instructor, Manuel Romero Fabre.
(G. C.—4.310) (B.—5.539)

AVISO

Don Celestino González Rodríguez, propietario de la taberna sita en Doctor Fourquet, número 20, hace público por medio del presente anuncio la cesión de dicho establecimiento, con todos sus derechos y enseres, a doña Elisa Alonso Alvarez.

Los señores que puedan formular alguna reclamación contra dicha industria habrán de efectuarla dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio; transcurrido este plazo, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.696)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.093. Aprobar proyecto de obras de pintura del Servicio de Urología, en el Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 25.550,61, que se abonará con cargo al concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.094. Aprobar proyecto de reforma de la Sala 10, en el Hospital Provincial, por un total importe de 149.372,16 pesetas, que se abonará con cargo al «Producto obtenido por corridas de toros celebradas a favor del Hospital Provincial»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

23 de junio de 1952

REPOBLACION FORESTAL

1.095. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir 2.000 cedros, 1.000 castaños y 1.000 arizónicas, por un total importe de 4.045 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 354 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.096. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, de repoblación de 25 hectáreas en el monte denominado «Común de Lozoyuela», por un total importe de 46.910 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.097. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre repoblación de 20 hectáreas en el monte de Navalagamella, por un total importe de 41.003,50 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.098. Aprobar propuesta que formula el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre distribución de plazas para asistencia al curso de Capacitación Forestal que habrá de celebrarse en el presente año, de conformidad con el convenio esta-

blecido con la Dirección General de Crédito y Capacitación Agraria, y que la expresada propuesta se someta a la consideración del indicado Superior Organismo.

1.099. Disponer que por la Jefatura del Servicio Forestal se realice un estudio sobre mejora de la asignación que para sostenimiento de caballo se viene percibiendo por los Sobreguardas del Servicio.

1.100. Aprobar cuenta presentada por la Jefatura del Servicio Forestal referente a gastos de movimiento durante el ejercicio de 1951, por un total importe de 5.000 pesetas.

25 de junio de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.101. Acceder a lo solicitado por la Superiora de la Comunidad de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor de Ciempozuelos, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda económica que contribuya a la realización de los fines de la mencionada Comunidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.102. Acceder a lo solicitado por doña Pilar de Hoces, viuda de la Cierva, Presidenta de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka, y, en su virtud, concederle la suma de 800 pesetas en concepto de ayuda económica que contribuya a los gastos que le originen las Comuniones, desayunos, etc., de los niños pobres acogidos en las citadas escuelas; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.103. Acceder a lo solicitado por el Padre Puyal Gil, Director de la Casa de «La Virgen», y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica que contribuya a los gastos que le ocasiona las colonias para niños pobres de esta capital; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.104. Acceder a lo solicitado por don José Martín Fernández, industrial, encargado de la conservación (limpieza, repaso, engr-